ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO
ORDINARIO

Dependencia u Organismo Descentralizado: Unidad de Tesorería y Administración.	Título de la Regulación: Manual de Procedimientos de la Unidad de Tesorería y Administración.	
Enlace de Simplificación y Digitalización Nadia Rivera Robles.		
Punto de Contacto: Tesorería Municipal de Atizapán. Teléfono: 7201016231 Correo: tesoreria@atizapansantacruz.gob.mx	Fecha de recepción: 30 de septiembre de 2026.	Fecha de envión 30 de septiembre de 2026.

IV. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta

El Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Tesorería y Administración tiene como objetivo general establecer, ordenar y sistematizar la estructura organizacional, atribuciones, funciones, responsabilidades y procedimientos de las unidades administrativas que integran la Unidad de Tesorería y Administración.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

La elaboración del Manual deriva de la necesidad de contar con un instrumento administrativo que documente, ordene y homologue las funciones, responsabilidades y procedimientos que corresponden a las distintas áreas que integran la Unidad de Tesorería y Administración.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

La regulación propuesta tiene naturaleza de instrumento administrativo interno, cuyo objeto es desarrollar y sistematizar la organización, funciones y procedimientos de la Unidad de Tesorería y Administración.

Existen diversas disposiciones jurídicas que establecen las atribuciones generales de las autoridades municipales y las obligaciones relacionadas con la administración, ejercicio, control, registro y fiscalización de los recursos públicos, entre ellas, de manera enunciativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Demás disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y normativas aplicables a las funciones de la Unidad.

V. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Para atender la problemática identificada se consideraron las siguientes alternativas:

a) No emitir la regulación.
Esta alternativa no implicaría costos directos de elaboración; sin embargo, mantendría la ausencia de un instrumento integral y actualizado que documente la organización y procedimientos de la Unidad, conservándose el riesgo de dispersión de funciones, criterios no homologados y dificultades para identificar responsabilidades y etapas de los procedimientos.
b) Mantener únicamente las disposiciones jurídicas y administrativas existentes.
Esta alternativa permitiría continuar con la operación con base en el marco jurídico vigente, pero éste establece atribuciones y obligaciones generales y no necesariamente desarrolla el detalle operativo de cada procedimiento interno. El costo económico directo sería bajo; sin embargo, se mantendrían áreas de oportunidad en materia de estandarización y documentación de procesos.
c) Elaborar y aplicar el Manual de Organización y Procedimientos.
Esta alternativa requiere principalmente recursos humanos y administrativos para su elaboración, revisión, validación, actualización y aplicación. No genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que sus disposiciones se dirigen al funcionamiento interno de la Administración Pública Municipal.

Su instrumentación permite documentar las funciones, delimitar responsabilidades, homologar procedimientos y fortalecer el control interno, la coordinación administrativa y la eficiencia institucional.
Por lo anterior, la emisión del Manual permite atender de manera directa la problemática identificada mediante un instrumento específico para la organización y operación interna de la Unidad.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada

La elaboración del Manual permite atender directamente la necesidad de contar con un instrumento institucional que concentre, ordene y sistematice las funciones, responsabilidades y procedimientos de la Unidad de Tesorería y Administración.

A diferencia de la ausencia de regulación específica o de la utilización exclusiva de disposiciones jurídicas generales, el Manual permite trasladar dichas disposiciones al ámbito operativo interno, estableciendo con mayor claridad los responsables, actividades y etapas de los procedimientos.

Asimismo, constituye un instrumento susceptible de actualización conforme a las modificaciones de la estructura administrativa, atribuciones y disposiciones jurídicas aplicables.

Su aplicación fortalece la organización institucional, facilita la continuidad administrativa y contribuye al control interno y a la rendición de cuentas, sin imponer nuevas obligaciones ni costos de cumplimiento a los particulares.

6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

La regulación propuesta corresponde principalmente a la organización interna de una administración pública municipal mexicana, por lo que no resulta necesario adoptar un modelo regulatorio extranjero específico.

No obstante, en materia de gestión pública se reconocen como buenas prácticas la documentación de procesos, delimitación de responsabilidades, establecimiento de controles internos, estandarización de procedimientos, gestión basada en procesos, transparencia y rendición de cuentas.

Estos elementos se incorporan al Manual en función del marco jurídico y de las características administrativas propias del Ayuntamiento de Atizapán, sin trasladar modelos extranjeros que no correspondan al régimen jurídico municipal aplicable.

III. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

NO.

8. Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo

No resulta aplicable la mitigación de riesgos en las materias señaladas, debido a que el objeto principal del Manual corresponde a la organización y funcionamiento administrativo interno de la Unidad.

9. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

El Manual no crea, modifica ni elimina trámites dirigidos a los particulares.

10. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Corresponde:

- Establecimiento y organización de funciones internas.
- Delimitación de responsabilidades de las unidades administrativas.
- Estandarización de procedimientos internos.
- Establecimiento de mecanismos de coordinación administrativa.
- Documentación de procesos internos.
- Fortalecimiento del control interno.

Justificación

Las disposiciones contenidas en el Manual tienen como destinatarios principales a las unidades administrativas y personas servidoras públicas responsables de los procesos internos de la Unidad de Tesorería y Administración.

11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?

La regulación propuesta no genera efectos directos sobre la competencia, la libre concurrencia ni el comercio nacional o internacional, debido a que se trata de un instrumento interno de organización y procedimientos administrativos.

12. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?

La regulación propuesta no tiene efectos directos sobre los precios, calidad o disponibilidad de bienes y servicios en los mercados, debido a que no regula actividades económicas de particulares ni establece condiciones comerciales.

13. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).

NO.

La regulación propuesta no contempla esquemas diferenciados para micro, pequeñas o medianas empresas, sectores productivos, proveedores o agentes económicos.

El Manual establece disposiciones internas aplicables a las unidades administrativas de la Unidad de Tesorería y Administración, independientemente del sector o actividad económica de los particulares.

14. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares

COSTO	Indique al grupo o industria afectados No se identifica grupo, sector o industria de particulares directamente afectado por la regulación propuesta, toda vez que se trata de un instrumento administrativo de observancia interna dirigido a las áreas que integran la Unidad de Tesorería y Administració	
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta La regulación genera beneficios principalmente institucionales, al mejorar la organización, coordinación, estandarización y control de los procedimientos internos de la Unidad de Tesorería y Administración.	
	Proporcione la estimulación menetizada de los costos que implica la regulación $0.00 para los particulares, debido a que la regulación no establece obligaciones, trámites, requisitos, pagos o cargas administrativas para éstos.	Monto estimado: $0.00 MXN.

15. Beneficios que implica la regulación propuesta

BENEFICIOS	Indique al grupo o industria afectados La regulación propuesta impacta directamente a las áreas administrativas que integran la Unidad de Tesorería y Administración y a las personas servidoras públicas encargadas de la ejecución de los procedimientos establecidos en el Manual. De manera indirecta, beneficia a la ciudadanía usuaria de los servicios municipales, al propiciar una gestión administrativa más ordenada, eficiente y transparente	
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. La regulación propuesta genera beneficios administrativos e institucionales al establecer de manera clara y estandarizada las funciones, responsabilidades y procedimientos de las áreas que integran la Unidad de Tesorería y Administración. Su implementación favorece una mejor organización interna, fortalece la coordinación entre las unidades administrativas, reduce la posibilidad de errores o duplicidad de actividades y brinda mayor certeza jurídica y operativa en el desempeño de las funciones públicas. Asimismo, contribuye a mejorar la eficiencia en la gestión administrativa y, de manera indirecta, beneficia a la ciudadanía mediante una atención más ágil, ordenada y transparente de los asuntos y servicios municipales	
	Proporcione la estimulación menetizada de los costos que implica la regulación No se identifican costos económicos para los particulares derivados de la regulación propuesta; por tanto, la estimación monetizada de dichos costos es de $0.00. Lo anterior, en virtud de que el Manual de Procedimientos tiene carácter interno y no establece obligaciones, requisitos, trámites, pagos, restricciones o cargas administrativas para la ciudadanía, los sectores productivos o cualquier grupo de particulares. Su implementación se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestales ya disponibles en la Unidad de Tesorería y Administración.	Monto estimado: $0.00 MXN.

16. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que no establece nuevos trámites, requisitos, pagos, sanciones u obligaciones dirigidas a éstos.

Los costos asociados corresponden principalmente a las actividades internas necesarias para la elaboración, revisión, actualización, difusión e implementación del Manual, mismas que se desarrollan con los recursos humanos, materiales y administrativos disponibles dentro de la propia Administración Pública Municipal.

En contraparte, la regulación permite contar con un instrumento formal para ordenar y estandarizar los procedimientos internos, delimitar responsabilidades, fortalecer el control interno, mejorar la coordinación administrativa y favorecer una gestión pública más eficiente y transparente.

Por tanto, considerando que no se generan costos de cumplimiento para los particulares y que los beneficios institucionales derivados de la regulación son permanentes y vinculados directamente con la mejora de la gestión administrativa, se considera que los beneficios derivados de su implementación superan los costos administrativos asociados a su elaboración e instrumentación.

IV. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

17. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

La implementación del Manual se realizará mediante su aprobación, difusión y aplicación interna por parte de la Unidad de Tesorería y Administración.

La implementación comprenderá:

1. Formalización y autorización del Manual conforme a las disposiciones administrativas aplicables.
2. Difusión del documento entre las unidades administrativas que integran la Unidad.
3. Comunicación de las funciones, responsabilidades y procedimientos establecidos.
4. Aplicación de los procedimientos conforme a las actividades y responsables definidos.
5. Capacitación e inducción del personal, cuando resulte necesario.
6. Seguimiento de la aplicación de los procedimientos.
7. Actualización del Manual cuando existan modificaciones a la estructura orgánica, atribuciones, procedimientos o marco jurídico aplicable.

La implementación utilizará principalmente recursos humanos, materiales, tecnológicos y administrativos disponibles en el Ayuntamiento, sin que se prevea la creación de una estructura administrativa adicional exclusivamente para la aplicación del Manual.

18. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación

La verificación del cumplimiento del Manual se realizará mediante los mecanismos de control interno, supervisión administrativa, revisión de procedimientos, seguimiento de actividades y demás mecanismos de fiscalización y control aplicables al Ayuntamiento.

Las personas servidoras públicas deberán observar las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual y en las disposiciones jurídicas aplicables.

El incumplimiento de las obligaciones administrativas que correspondan a las personas servidoras públicas será, en su caso, atendido conforme al régimen de responsabilidades administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin que el Manual cree sanciones adicionales para los particulares.

V. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

19. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación

El cumplimiento de los objetivos del Manual podrá evaluarse mediante:

- Seguimiento de la aplicación de los procedimientos establecidos.
- Verificación de la correcta asignación y delimitación de responsabilidades.
- Identificación y reducción de duplicidades u omisiones en las actividades.
- Revisión de la observancia de los procedimientos internos.
- Seguimiento de observaciones derivadas de mecanismos de control y fiscalización.
- Evaluación de la coordinación entre las unidades administrativas.
- Identificación de necesidades de actualización o mejora de los procedimientos.
- Revisión periódica del Manual para determinar su vigencia y correspondencia con la estructura orgánica y el marco jurídico aplicable.

Los resultados de estas acciones permitirán determinar la necesidad de realizar modificaciones, actualizaciones o mejoras al instrumento administrativo.

VI. CONSULTA PÚBLICA

20. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

NO.

La regulación propuesta corresponde a un instrumento interno de organización y funcionamiento administrativo, dirigido principalmente a las unidades administrativas y personas servidoras públicas del Ayuntamiento, por lo que su elaboración se realizó con base en el marco jurídico aplicable, la estructura administrativa y los procedimientos internos de la Unidad de Tesorería y Administración.

21. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas

No aplica, toda vez que no se realizó una consulta pública o consulta específica a particulares o grupos de interés para la elaboración del Manual.

La integración del documento se realizó considerando las funciones, atribuciones, estructura administrativa, procedimientos internos y disposiciones jurídicas aplicables a la Unidad de Tesorería y Administración.

VII. ANEXOS

22. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.}

Para el diseño y elaboración del Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Tesorería y Administración se consultaron y consideraron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a las funciones de la Unidad, así como los documentos internos relacionados con su estructura, atribuciones y procedimientos.
Se anexan, en versión electrónica, los documentos que fueron utilizados como referencia para la elaboración de la regulación, entre ellos, según corresponda:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**
- **Código Financiero del Estado de México y Municipios.**
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**
- **Ley de Coordinación Fiscal.**
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
- **Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.**
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**
- **Demás disposiciones jurídicas, reglamentarias, administrativas y normativas aplicables.**

La relación definitiva de anexos deberá corresponder exclusivamente a los documentos efectivamente consultados y disponibles para acreditar la elaboración de la regulación.

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Nadia Rivera Robles Enlace de Simplificación y Digitalización	Esmeralda Solís Cruz Titular de la Consejería Jurídica	Sharis Portillo Tolentino Coordinadora de Simplificación y Digitalización

GOBIERNO MUNICIPAL
UNIDAD DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN
ATIZAPÁN 2025-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
Consejería Jurídica
ATIZAPÁN 2025 ◆ 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
ATIZAPÁN 2025 ◆ 2027